

Valledupar 6 de abril de 2020.

COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA DE UNION DE IPS DE COLOMBIA

CAPITULO CESAR

Asunto: Atención de pacientes COVID 19.

El trabajo de las clínicas privadas en el país, y más específicamente en el Departamento del Cesar, se hace con los más altos estándares de calidad, prestando un excelente servicio de salud a millares de pacientes, y somos nosotros quienes hemos traído al departamento la tecnología terapéutica y diagnóstica de punta para beneficiar a todos los usuarios del sistema. También somos sostén fundamental del aparato productivo de la región gracias a los empleos que generamos, nuestros pagos en impuestos y a la seguridad social (que siempre nos ha dado la espalda).

Ante la contingencia actual y en el marco de la pandemia del COVID-19 la UNION DE IPS DEL CESAR denunciamos una vez más:

1. Que la falta de pago por parte de las EPS activas, en vigilancia y liquidadas, las aseguradoras de SOAT, ADRES y el Ente Territorial del Cesar (secretaria de Salud Departamental), han mantenido permanentemente a las IPS en estado de desequilibrio financiero.
2. Que se debe prohibir totalmente la práctica ilegal de devolución de cuentas como mecanismo de evitar la recepción de estas y por tanto los pagos por servicios médicos ya prestados. Es un robo descarado a las IPS.
3. Que el estado ha girado miles de millones de pesos a las EPS quienes se han apropiado de estos recursos y aun no han cancelado las deudas pendientes con las IPS.
4. Que las EPSs no permiten las radicaciones de cuentas como estrategia de dilación.
5. Que la Secretaria de Salud Departamental está faltando a sus obligaciones al no exigir a las EPS que terminen de radicar las facturas correspondientes a los servicios médicos prestados.
6. Que las EPS tienen que cumplir con el mandato normativo de pagar el 50% de lo radicado mientras se surten los procesos de verificación y conciliación de las cuentas.
7. Que el ente territorial (Secretaria de Salud Departamental) no audita las cuentas como estrategia de dilación, para evitar el pago de las facturas de las IPS.
8. Que el ente territorial (Secretaria de Salud Departamental) no ha saneado la auditoría que debe hacer a todas las facturas radicadas ante ellos por concepto de las prestaciones no PBS a pacientes del régimen subsidiado desde el año 2016 y de esta manera poderlas presentar ante el gobierno nacional para el pago en el marco de la LEY DE PUNTO FINAL. En todas las entidades responsables de pago no aparecen las deudas con las IPS en sus estados financieros, ya que dichas facturas están en "DEVOLUCION" O NO HAN SIDO RADICADAS. Exigimos el pago del 50% de estas devoluciones ilegales y dejar definidas las fechas que nos permitan

radicarlas a la mayor brevedad y conciliar el otro 50% restante en el corto plazo. Así mismo, hasta el momento no se ha obligado a las EPS el reconocimiento de las antiguas deudas por pagar a los Hospitales y Clínicas y así obligarlas para que esas cuentas sean objeto de pago. **De no ejercer esta acción, la Ley de punto final será un total fracaso.**

9. Que hay falta de eficiencia y voluntad política del gobierno en cabeza del ministerio de salud y la superintendencia Nacional de salud, quienes han sido cómplices por omisión de sus funciones y han permitido el abuso permanente de todos los prestadores de salud en Colombia, y el saqueo de las finanzas del sector salud en beneficio de los omnipotentes intermediarios de la salud (EPS, ENTES TERRITORIALES Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS EN GENERAL). La superintendencia de salud no ejerce sus objetivos misionales de control y vigilancia de las EPS y no las obligan a eliminar la práctica ilegal de devolución de cuentas, a la radicación de las cuentas, a hacer expeditas los procesos de glosas y conciliaciones y finalmente obligarlas al pago de sus carteras.
10. Que la compra de cartera ofrecido tal y como lo proyectó el estado ha sido un fiasco total, debido a todas las dificultades técnicas y la absoluta falta de voluntad de las EPS.
11. Que las aseguradoras del SOAT tienen los recursos para pagar las deudas actuales y el grueso de su cartera pendiente por conciliar, por lo que nuestra exigencia es que abonen a la mayor brevedad el 80% de esas conciliaciones.
12. Que de lo anteriormente expuesto se puede concluir la falta total de liquidez para suplir nuestras obligaciones laborales, contractuales y de suministros, debido a la falta de pago de la cartera corriente, las deudas antiguas, y además, a la baja facturación actual por la ausencia de pacientes.
13. Que la falta de realización masiva de pruebas rápidas que permitan identificar la real población infectada con COVID 19, y la falta de pertinencia en las pruebas de COVID 19 realizadas por el laboratorio de salud pública del Cesar (que se demoran hasta 12 días), ponen en riesgo a todo el personal de salud del Cesar.
14. Que las ARL no han suministrado los elementos de seguridad (en cantidad y calidad) que por ley le corresponde a cada uno de los trabajadores del sector de la salud.
15. Que las ARL nos han trasladado su responsabilidad en el pago de incapacidades del personal colocado en cuarentena y aislamiento agravando aún más nuestra precaria situación económica.
16. Que próximamente se estará solicitando al Ministerio de Trabajo autorización para la terminación de contratos de trabajo, en concordancia con la crisis financiera que estamos atravesando por la falta de flujo de recursos ya mencionada.
17. Que actualmente nos encontramos en situación de déficit económico que **no nos permite comprar constantemente los materiales de bioseguridad (los cuales tienen sobrepagos de hasta el 400% superior a su valor real sin ningún control, estatal) para todo el personal de atención para protegerlos a ellos y a sus familias.**
18. Que no seremos capaces de afrontar la avalancha de pacientes infectados con coronavirus (COVID-19) proyectadas por el departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de Colombia.
19. **Que los empleados de las clínicas abajo firmantes**, han manifestado su negativa a atender pacientes con diagnóstico respiratorio y/o síntomas relacionados con COVID 19 sin las debidas medidas de protección. Ustedes **entenderán que, como empleadores, no podemos obligar a ningún trabajador de nuestras clínicas a exponer su vida y la de sus familiares por la falta de elementos de bioseguridad.**

20. En consecuencia, les solicitamos a la Secretaria de Salud Departamental, encargada de regular el sistema de salud en el departamento del Cesar, y conforme a lo establecido a la ley 715 de 2001 artículo 43, de informar a la población de Valledupar y del Cesar, que a partir del 12 de Mayo (si no han dado respuesta satisfactoria a nuestras justas peticiones), ninguna de las clínicas representadas por los abajo firmantes podrá recibir los pacientes que presenten síntomas o patologías respiratorias de ningún tipo incluido COVID 19, y estos deberán ser atendidos en la red pública.
21. Dejamos claro que seguiremos atendiendo todas las otras patologías a las que nos obligan los contratos de atención ya firmados.
22. Las Clínicas abajo firmantes informarán a la comunidad las medidas tomadas por el conjunto de clínicas privadas del Cesar a los medios radiales y escritos de la región y nacionales.

Recordamos que no estamos pidiendo que nos regalen nada, solo exigimos que el producto de nuestro trabajo científico, legal y abnegado (que nos son adeudados desde hace varios años), sea cancelado sin mayores dilaciones y sin seguir pisoteando la dignidad de todos los trabajadores de la salud.

CLÍNICA DEL CESAR S.A.

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A.

CLÍNICA BUENOS AIRES SAS

CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA SAS

CLÍNICA VALLEDUPAR S.A.

CLÍNICA MÉDICOS S.A.

CLÍNICA MÉDICOS ALTA COMPLEJIDAD DEL CARIBE

CLÍNICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAIS VITAIS

NUEVA CLÍNICA DE SANTO TOMAS SAS

UNIDAD PEDIATRICA SIMON BOLIVAR SAS

ING CLINICAL CENTER SAS

SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR SAS

CLÍNICA ERASMO LTDA.

Con copia:

Dr. Iván Duque
Presidente de la Republica

Dr. Fernando Ruíz Gómez
Ministro de Salud

Dr. Fabio Aristizabal
Superintendente Nacional de Salud

Dr. Fernando Carrillo
Procurador General de la Nación

Dr. Carlos Felipe Córdoba
Contralor General de la Republica

Dr. Carlos Alfonso Negret Mosquera
Defensor del Pueblo de Colombia

Dr. Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo

Dr. Carlos Alberto Baena
Viceministro de Relaciones Laborales